MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO ARRENDAMIENTO PN-DIEPO Nro. 80-12300029-26

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO CUYO OBJETO ES EL ALQUILER, MONTAJE Y ADECUACIÓN DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026.

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, actuando a través de su delegado, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboró el estudio previo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** designará un coordinador para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **- OBJETO:** el objeto del presente contrato lo constituyen las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA.*** **- FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación de los servicios para con la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA.*** **- VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA.*** **- FORMA DE PAGO:** la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. - PAGOS:** los pagos que se ejecuten en el presente contrato se hacen de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinte (20) del mes, el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta bancaria que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA,** o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA.*** **- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA.*** **- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el

señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA.*** **- VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA.*** **- PRÓRROGAS:** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el presente contrato podrá prorrogarse a voluntad de las partes, bajo la formalidad exigida para su existencia, con plena observancia de la normatividad vigente. ***NOVENA.*** **- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA.*** **- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a la información y los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios para cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA.*** **- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **6.)** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y demás normas que lo complementen. **7.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las órdenes judiciales emanadas de autoridad competente. **8.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, la entidad **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9.)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10.)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente, serán asumidas como responsabilidad del **CONTRATISTA** y no de la Policía Nacional. **11.)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **12.)** Atender las consultas y reclamaciones que realicen los patrulleros sobre la construcción y diagramación de las pruebas, el proceso de aplicación, la calificación y la publicación de resultados acorde con las fechas establecidas en el cronograma del contrato. **13.)** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **14.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **DÉCIMA *SEGUNDA.*** **- DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos y la información que no tengan reserva, que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA.*** **- OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se

requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Asignar un Coordinador, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.)** Adelantar las actuaciones administrativas sobre el personal de la Policía Nacional, a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato e informar el resultado de las mismas, cuando sea requerido por el **CONTRATISTA. 11.)** Notificar a los examinandos de la citación a la prueba, según lo informado. **12)** Entregar la información relacionada con el perfil para el grado de Subintendente, así como los contenidos temáticos para la construcción, diseño, diagramación, impresión y embalaje, aplicación y calificación de la prueba de conocimiento policiales. ***DÉCIMA CUARTA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA.*** **- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** constituirá a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. ***DÉCIMA SEXTA.*** **- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** las partes se mantendrán indemnes de cualquier reclamación, daño o perjuicio de cualquier índole, proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SÉPTIMA.*** **- MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA OCTAVA.*** **- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA.*** **- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** **- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley. Así mismo, de ser necesario, se podrá acudir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE para la conciliación y la mediación ante controversias frente a las obligaciones del objeto contractual

VIGÉSIMA SEGUNDA. **- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para la ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de los mecanismos de cobertura. ***VIGÉSIMA TERCERA.*** **- DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta y propuesta del **CONTRATISTA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA.*** **- IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA.*** **- LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEXTA.*** **- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** **- RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA OCTAVA.*** **- DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 29 ENE 2026

Coronel **MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA

Señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**
Representante Legal Suplente

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
Elaboró: CPS902 MARÍA SUSANA OSPINA RESTREPO Analista de Contratos DIEPO	CT. JEINER ALIRIO [illegible] ARIAS Jefe Grupo de Contratos DIEPO	MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO	TC. PAULA ANDREA [illegible] BUSTAMANTE Jefe de Área Logística y Financiera DIEPO	TC. JONATHAN PITERSON BURBANO POLO Subdirector DIEPO (E)

CONTRATO ARRENDAMIENTO PN-DIEPO Nro. 4-3-30029-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO CUYO OBJETO ES EL ALQUILER, MONTAJE Y ADECUACIÓN DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026.

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.763.341 de Bogotá D.C.
CARGO	Director de Educación Policial Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. 25-361 del 27 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0011 del 02 de enero de 2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO **NIT:** 860.002.464-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** Natalia Alexandra Riveros Castillo **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 52.275.472 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá. **DIRECCIÓN: carrera 37 No. 24-67.** **TELÉFONO:** 601 3810000 **E-MAIL:** rgilr@corferias.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa: PN DIEPO CD 040 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología de la Dirección de Educación Policial, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", el supervisor del contrato deberá presentar un (1) informe de supervisión durante la ejecución del contrato y/o con el trámite del pago, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II y en el MCT dentro de los tres (3) días siguientes a su producción, en atención al principio.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es **"ALQUILER, MONTAJE Y ADECUACIÓN DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026"**
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($339.721.621)** Moneda Legal Colombiana, IVA incluido.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES A-02-02-02-007-003	DIEPO	ALQUILER DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026	10	1	$339.721.621,00	$339.721.621,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$339.721.621,00

	El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 23/01/2026, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se realice el montaje, instalación y desmonte del stand, cumpliendo con las especificaciones requeridas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Es obligación del **CONTRATISTA** la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II. **Nota 1:** el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2:** la facturación que realice el **CONTRATISTA**, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador

	tecnológico "SOFTWARE PROPIO" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO **NIT:** 860.002.464-3 **BANCO:** DAVIVIENDA. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS. **NÚMERO DE CUENTA:** 0550481800000756
CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4426 del 23/01/2026 - Recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será, a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 30 de mayo del año 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará de forma total, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El **CONTRATISTA** realizará, la construcción, diagramación, calificación, publicación de resultados y atención de reclamaciones en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". Así mismo, aplicará las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales, en las ciudades y los municipios acordados entre las partes a nivel nacional.
CLÁUSULA SÉPTIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

29 ENE 2026

Coronel **MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

Señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**
Representante Legal Suplente

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
Elaboró: CPS002.MARÍA SUSSANA OSPINA RESTREPO Contratista de Contratos DIEPO	CT. JENER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS Jefe Grupo de Contratos DIEPO	MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO	TC. PAOLA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Jefe Área Logística y Financiera DIEPO	TC. JONATHAN PITERSON BURBANO POLO Subdirector DIEPO (E)

ANEXO Nro. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	1	Alquiler stand tipo A, de 147.88M2 en Pabellón 6 (Pabellón Colombia) Piso 2 de acuerdo a la línea gráfica establecida para el pabellón.
	2	Diseño, montaje y desmontaje del stand de acuerdo a coordinaciones con el supervisor.
	3	Piso alfombrado de acuerdo a coordinaciones con el supervisor.
	4	02 counters de 2m*1m*1m en MDF y pintura (colores institucionales) y 4 sillas altas en estructura metálica y tapizado
	5	04 exhibidores de portada 100x90x22, color a definir de acuerdo a coordinaciones con el supervisor.
	6	02 carteleras digitales Resolución 256*768 pixeles de 0.64m * 1.92 m
	7	02 tomas eléctricas para conexión pantallas, carteleras digitales y elementos.
	8	2 Televisores "55" según marca disponible con puerto USB
	9	02 bodegas de acuerdo a coordinaciones con el supervisor.
	10	03 estanterías para bodega, de acuerdo a coordinaciones con el supervisor.
	11	Paquete de participación FILBO Stand tipo A Pabellón Colombia: 10 actividades durante la FILBO dentro del auditorio del pabellón Colombia y transmisión en vivo (1 de estas agendas) por redes sociales de la FILBO o Corferias. 5 actividades durante la FILBO en otros espacios del recinto ferial 50 credenciales de expositor 500 invitaciones válidas por 1 día Stand virtual 2 backings centrales (2.40 ancho x3 alto m) 12 reflectores backings externos 4 materas en "l"4 materas de automóvil 6 bibliotecas 2,15 x 1,50 x 0,50 12 sillas 3 mesas 6 tomas eléctricas monofásicas
		CONDICIONES ADICIONALES
	12	2 credenciales de servicio
	13	500 invitaciones válidas por un día
	14	70 credenciales de expositor
	15	2 cupos de parqueadero
	16	1 punto de red con conexión a internet por cable UTP
	17	1 punto de conexión a internet vía Wifi
	18	El contratista garantizará el mantenimiento del Stand durante los días de la feria, con revisiones y/o ajustes diarios a la infraestructura, el funcionamiento de elementos digitales para preservar en óptimas condiciones el espacio de presentación de la Policía Nacional.
	19	El contratista atenderá el llamado de la Policía Nacional de forma inmediata en caso de presentarse fallas en los equipos objeto de la presente contratación.
	20	Formulario Acuerdo de Confidencialidad
	21	Formulario Compromiso Anticorrupción

CRITERIOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

CRITERIOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

CONTRATO ARRENDAMIENTO PN-DIEPO Nro. 80-1-30029-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO CUYO OBJETO ES EL ALQUILER, MONTAJE Y ADECUACIÓN DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).
2	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 29 ENE 2026

Coronel **MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA

Señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**
Representante Legal Suplente

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
CPS002 MARÍA SUSSANA OSPINA RESTREPO Arrendto de Contratos DIEPO	CT. JEINER AURIO HERNANDEZ ARIAS Jefe Grupo de Contratos DIEPO	MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Asuntos Jurídicos-DIEPO	TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Jefe de Área Logística y Financiera DIEPO	TC. JONATHAN PITERSON BURBANO POLO Subdirector DIEPO (E)